



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0050220/2012

VISTO

El informe presentado por el Dr. Raúl Montenegro, Profesor Titular de la Cátedra de Biología Evolutiva Humana de la Facultad de Psicología, relativo a la posible radicación de una Planta de Acondicionamiento de Granos de la empresa Monsanto; y

CONSIDERANDO

Que se desprende de dicho informe que muchas de las actividades previstas en la planta de Monsanto generan serios riesgos sanitarios y ambientales, pues habrá emisión de partículas y gases contaminados con plaguicidas, ello como consecuencia de operaciones con las espigas, chalas, marlos y granza, que ya ingresan contaminados por dichas sustancias.

Que asimismo se indica que Monsanto ha agudizado la vertiente transgénica de nuestra producción sin que se hayan evaluado los riesgos sanitarios y ambientales de sus productos, habida cuenta que ya fueron halladas toxinas Bt de semillas de Monsanto, como la proteína Cry1ab, en sangre de mujeres embarazadas, en sus fetos y en mujeres no embarazadas.

Que Monsanto ha sido condenada por adulteración de datos y otras malas prácticas y que recientemente el Tribunal de Gran Instancia de Lyon, en Francia, la consideró responsable por los daños a la salud que provocó su plaguicida Lasso (2012).

Que los vecinos de Malvinas Argentinas se han organizado y resisten la instalación de la planta de Monsanto, con el apoyo de numerosas comunidades situadas dentro y fuera de la provincia de Córdoba, que también serían afectadas por la consolidación del modelo extractivo y expoliador.

Que el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba emitió la Declaración N° 12/2012 por la cual, entre otras consideraciones, *"...se compromete a seguir trabajando para que se desarrollen sistemas de producción agropecuarias diversificados, que satisfagan las necesidades de la comunidad, garanticen la soberanía alimentaria, conserven los suelos, la biodiversidad nativa y preserven las cuencas hídricas"*.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Rechazar el intento de instalación de la Planta Acondicionadora de Semillas Transgénicas de Maíz de la empresa Monsanto, en la ciudad de Malvinas Argentinas, provincia de Córdoba.

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria HCD
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0050220/2012

Artículo 2º: Rechazar los intentos de modificación de la Ley Nacional de Semillas 20247/1973, en tanto tales modificaciones consoliden el uso de los organismos genéticamente modificados que impulsan las grandes corporaciones biotecnológicas multinacionales, y/o aumenten la pérdida de la soberanía alimentaria y/o cercenen el derecho de los agricultores al uso de semilla propia que protege el Acta 1978 de la Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Artículo 3º: Adjuntar como Anexo el Informe presentado por el Dr. Raúl Montenegro, relativo a la posible radicación de una Planta de Acondicionamiento de Granos de la empresa Monsanto, que con cuarenta y dos fojas, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Solicitar al H. Consejo Superior considere la creación de una Comisión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con participación de todas las Facultades, que se encargue de trabajar para que se desarrollen sistemas de producción agropecuarias diversificados, que satisfagan las necesidades de la comunidad, garanticen la soberanía alimentaria, conserven los suelos, la biodiversidad nativa y preserven las cuencas hídricas, en virtud del compromiso adoptado en la Declaración del HCS N° 12/2012.

Artículo 5º: Comunicar la presente al H. Consejo Superior, a los H. Consejos Directivos, a los Consejos Consultivos de Escuelas de la Universidad Nacional de Córdoba y al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Artículo 6º: Protocolícese, dése amplia difusión, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCION N° 347

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria HCD
Facultad de Psicología



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA